



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 1772

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- c) Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional.
- d) D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022 y sus posteriores modificaciones.
- e) D.A. N°1155 de fecha 24 de abril de 2026, donde se establece la subrogancia del Sr. Alcalde.
- f) D.R N°1165 de fecha 29 de abril de 2026, donde se nombra al Sr. Armando Arriagada Riquelme, Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
- g) D.A N°1221 de fecha 05 de mayo de 2026, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme.
- h) Decreto Registrado N°1756 de fecha 22/07/2026.
- i) Programa Oficial de Expo Compras Chile 2026.

CONSIDERANDOS:

- 1) Que, con posterioridad a la tramitación del viático respectivo, se constató que el Programa Oficial de la "Expo Compras Chile 2026" a realizarse en Santiago los días 29 y 30 de julio de 2026 incluye el servicio de almuerzo para los asistentes; y dado que dicha información fue remitida a la Dirección de Gestión de Personas de forma extemporánea, alterando los supuestos de hecho que justificaban el estipendio original, se hace necesario anular el decreto precedente para evitar un pago indebido de viáticos por alimentación, resguardando así el principio de eficiencia en el uso de los recursos públicos.

DECRETO:

- 1. **DÉJESE SIN EFECTO**, el Decreto Registrado N°1756 de fecha 22/07/2026 de la **Srta. VALERIA MORIS PAILAQUEO, RUN** [REDACTED] que autoriza cometido y pago por concepto de viático.
- 2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- GESTIÓN DE PERSONAS
- SECPLAC
- SIAPER

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

